

**EL LÍDER DEL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO
COLOMBIANO
NIT. 899.999.294 – 8**

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación obrante dentro del expediente que reposa en el archivo de la entidad **JHON JAIRO VALENZUELA VALENCIA**; identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1.032.481.318**, ha suscrito contrato (s) con el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, así:

- **TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1021-2023.**

OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar la formulación y construcción de estudios hidrogeológicos conceptuales en la generación de información geocientífica encaminada a consolidar la línea base en aguas subterráneas a partir de la captura, análisis e integración de información hidrogeológica en general.

ACTIVIDADES: El Contratista se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones: 1. Apoyar la formulación de propuestas técnicas-económicas de estudios hidrogeológicos a desarrollar a lo largo del territorio nacional a través de convenios con entidades de orden nacional o privadas. 2. Apoyar la recopilación, captura, procesamiento y análisis de información hidrogeológica primaria y secundaria para ser incorporada en un SIG. 3. Participar en diferentes actividades de campo y adelantar la captura de información hidrogeológica necesaria para generar nuevo conocimiento geocientífico en áreas priorizadas por la Entidad. 4. Apoyar la formulación de modelos hidrogeológicos conceptuales. 5. Participar en eventos o actividades de apropiación y divulgación social del conocimiento geocientífico. PRODUCTOS: Informe técnico con la consolidación de información hidrogeológicos para el entendimiento del ciclo hidrológico en áreas priorizadas para la generación de conocimiento geocientífico. PARÁGRAFO: Se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia de personal.

FECHA DE INICIO: 03 de agosto de 2023

FECHA DE TERMINACION: 30 de diciembre de 2023

VALOR: "VALOR: HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$34.212.667), incluido IVA, cuando aplique."

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), con destino A QUIEN PUEDA INTERESAR.



JEISON FELICIANO CASTRO ISAZA

Líder Grupo de Trabajo Contratos y Convenios

PROYECTÓ	Dahierlys Pérez García	Contratista- Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	Ana María Suárez Sánchez	Contratista- Grupo de Contratos y Convenios	